

RESOLUCIÓN N° 002/02

NEUQUEN, 4 de diciembre de 2002

VISTO:

Las actuaciones iniciadas para aplicar a la metodología de calculo vigente la redeterminación de los montos de obras declaradas por las empresas constructoras y

CONSIDERANDO:

Que se plantea como cuestión a definir las presentaciones realizadas por distintas empresas constructoras , solicitando se considere como elemento integrativo para el calculo de la capacidad los valores redeterminados de obras ejecutadas.-

Que los valores de las obras ejecutadas intervienen en el calculo de la capacidad técnica de las empresas , conforme lo prevé la normativa vigente .-

Que la grave situación económico financiera nacional a impactado en los precios de las obras que se licitan , originando una desfasaje entre presupuestos vigentes y los montos contratados en meses y años anteriores .-

Que de no corregirse este supuesto , se generan situaciones contradictorias, al verse impedidas las empresas contratistas de realizar obras de similares características a las ya realizadas en años anteriores por no reunir la capacidad suficiente.

Que en consecuencia corresponde adoptar un mecanismo que mantenga vigente los montos de obras ejecutadas .-

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS RESUELVE

ARTICULO 1º. DETERMINESE que los montos de obras declarados por empresas contratistas , que intervengan en el calculo de las capacidades técnica y de ejecución anual serán ajustados mediante índice de precios internos por mayor nivel general (INDEC) .-

ARTICULO 2º. DETERMINESE que a los fines del articulo 1º las empresas deberán presentar los montos contractuales originales de las obras acreditadas como antecedentes , calcular el índice desde el mes de diciembre

de 2001 (Base Dic/01: 100.22) a la fecha de balance y afectar el mismo al monto contractual primigenio. -

ARTICULO 3° . DETERMINESE que a los fines de mantener la vigencia de las capacidades el C.P.O.P. redeterminará los valores desde la fecha de Balance a la fecha de presentación de la documentación correspondiente al trámite de inscripción y/o actualización.

ARTICULO 4° . DETERMINESE que durante el período de vigencia de las capacidades se verifique la variación registrada por el Índice adoptado en Art. 1° , en caso que la misma sea superior al 10 % se procederá a recalcular las nuevas capacidades.

ARTICULO 5° . COMUNIQUESE la presente resolución a las empresas que presentaran reclamos a la fecha, Organismos y a la Secretaria Permanente del CIMOP.-

ARTICULO 6°. Regístrese Y ARCHIVESE


Sr. JUAN CARLOS CHRESTIA
VOCAL
CONSEJO PROV. DE OBRAS PÚBLICAS




Ing. RICARDO ERNESTO D'ANGELO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Obras Públicas


ING. RAUL OSCAR PRIETO
VOCAL
Consejo Prov. de Obras Públicas


Sr. JORGE BONAIUTO
VOCAL
Consejo Prov. de Obras Públicas


Dr. JOSE LUIS CRESPO
VOCAL
Consejo Prov. de Obras Públicas